



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del informe de Secretaría de fecha 2 de enero de 2021 de insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo los trabajos de dirección de obra de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico para Colegio Público Infanta Cristina".

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría insuficiencia medios	02/01/2021	
Resolución Alcaldía insuficiencia de medios	02/01/2021	Decreto nº 4/2021
Memoria justificativa	02/01/2021	
Providencia de Alcaldía	02/01/2021	
Informe de Intervención	02/01/2021	
Informe de Secretaría	02/01/2021	
Resolución de Alcaldía inicio expediente	02/01/2021	Decreto nº 5/2021
Pliego de cláusulas administrativas	02/01/2021	
Pliego prescripciones técnicas	02/01/2021	
Certificado existencia de crédito	02/01/2021	
Informe de Fiscalización Fase "A"	02/01/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	02/01/2021	

### Necesidad a satisfacer:

El objeto del expediente de contratación consiste en los trabajos de dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico para Colegio Público Infanta Cristina".

Comprendiendo el contrato los siguientes trabajos:

- Dirección de Obra y dirección de ejecución material.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.
- Certificado Final de las Obras y/o Documentación Técnica Final de obras.
- Justificación documental de la realización de las actuaciones con el contenido que para cada medida del proyecto figura en el apartado 6 del anexo I, denominado "Justificación documental de ejecución de la actuación (ex post), incluidos los documentos justificativos de los valores de los indicadores, de productividad (certificados, auditorías energéticas o similares).
  - Tramitación con la Cía Eléctrica distribuidora y comercializadora para la obtención de los distintos permisos para la conexión de las instalaciones fotovoltaicas generadoras.
  - Legalización frente a la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de transición ecológica aportando la documentación necesaria (El Certificado de instalación será aportado por la empresa contratista de la ejecución de la instalación).
  - Cualquier documento técnico necesario para acogerse la instalación a compensación de excedentes simplificada Subsección A, individual. Artículo 19 Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
    - Pago de tasas para la legalización.
    - Acompañar a la empresa distribuidora eléctrica en las visitas de la instalación.





- Cualquier documentación que fuera necesaria según Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Se entiende terminado todo el proceso en el momento en que la instalación se encuentre conectada y en modalidad compensación de excedentes simplificada.

#### Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Dirección facultativa de obras y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Autoconsumo fotovoltaico eléctrico para Colegio Público Infanta Cristina”.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71000000-8 Servicios Arquitectura, Construcción, Ingeniería e Inspección 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción 71317200-5 Servicios de salud y seguridad.  71520000-9 Servicios de supervisión de obras	
Valor estimado del contrato: 2.700,03 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.700,03 euros	IVA (21%): 567 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.267,04 euros	
Duración de la ejecución: Teniendo en cuenta su objeto, la ejecución del contrato, referido al servicio de dirección de obra, se acomoda a la duración del contrato de obras “Autoconsumo fotovoltaico eléctrico para Colegio Público Infanta Cristina”, incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada. El plazo se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará cuando, transcurrido el periodo de garantía de la obra de que es objeto, se apruebe el proyecto de liquidación o proyecto final de las obras realmente ejecutadas. El plazo de ejecución incluirá también la realización de los trabajos relacionados con la liquidación y con la resolución de las incidencias que surjan durante el periodo de garantía de la obra.	
El plazo de duración de las prestaciones, referido al servicio de coordinación de seguridad y salud, será de 6 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, desglosado de la siguiente forma:	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Fase previa al inicio de las obras: con una duración de un (1) mes.</li><li>- Fase de ejecución de las obras: desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo Positiva o Acta de Orden de Inicio hasta la recepción de las obras. Con una duración estimada de dos (2) meses.</li><li>- Fase de liquidación: con una duración de tres (3) meses.</li></ul>	
En todo caso, la duración de las actividades será la correspondiente a la duración real de cada fase siendo el precio del contrato el mismo con independencia del tiempo que se prolongue el servicio.	





Lotes.

<b>Lote 1</b>	71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción
Descripción del lote: Dirección de obra durante la ejecución de la obra “Autoconsumo fotovoltaico eléctrico para Colegio Público Infanta Cristina”.	
Valor estimado: 1.890,02 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.890,02 euros	IVA (21%): 396,91 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.286,93 euros	
Lugar de ejecución: Colegio Público Infanta Cristina – C/ Escuelas, 37 – 16670 El Provencio (Cuenca)	

<b>Lote 2</b>	Código CPV: 71317200-5 Servicios de salud y seguridad.  71520000-9 Servicios de supervisión de obras.
Descripción del lote: Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Autoconsumo fotovoltaico eléctrico para Colegio Público Infanta Cristina”.	
Valor estimado: 810,01 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 810,01 euros	IVA (21%): 170,10 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 980,11 euros	
Lugar de ejecución: Colegio Público Infanta Cristina – C/ Escuelas, 37 – 16670 El Provencio (Cuenca)	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación número 503/2020, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para el servicio consistente en los trabajos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Autoconsumo fotovoltaico eléctrico para Colegio Público Infanta Cristina”, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.267,04 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 425 6190006 “D.O. / C.S.S. Proyecto de Autoconsumo Eléctrico Fotovoltáico para Colegio Público Infanta Cristina”, del estado de gastos del presupuesto general para el ejercicio 2020, actualmente prorrogado para el ejercicio 2021.





AYUNTAMIENTO DE  
EL PROVENCIO

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Julián Barchín Flores, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Pablo García Osa, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Ángel Florencio Camacho la Ossa, Vocal.
- D<sup>a</sup>. María Antonia Rodríguez Luengo, Vocal.
- D. Enrique Redondo Rosillo, que actuará como Secretario de la Mesa.

En El Provencio, en fecha a firma al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

